

Proceso Ejecutivo  
Radicado: 2012-097



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE ALBÁN  
CUNDINAMARCA**

Carrera 1 No. 3 – 08 Edificio Alcaldía Municipal Primer Piso  
Celular: 316 448 76 04  
Correo Electrónico: [jprmpalban@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmpalban@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Albán, Cundinamarca veintiocho (28) de octubre de 2021

Conforme a lo expresado por la apoderada de la parte demandante, se aclara que las comunicaciones de la medida cautelar decretada por parte de este despacho, fueron enviadas mediante oficio No. 420 de 2021, lo anterior acorde a lo establecido en el Decreto 806 de 2020.

Además de lo anterior, para los efectos legales pertinentes, incorpórese al Expediente, comunicaciones allegadas por el Banco de Occidente Radicado No. SV-21-0096322, Banco Mundo Mujer, Bancoomeva Radicado No. 200795, Banco Caja Social Radicado No. EMB\7089\0002294029, donde refirieren que los demandados no poseen productos con dichas entidades.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

OSCAR ARMANDO TAUTIVA PROILLA  
JUEZ.



JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE ALBAN CUNDINAMARCA.  
NOTIFICACION POR ESTADO

Albán Cundinamarca, 29 de octubre del 2021  
Notificado por anotación en ESTADO N.º 82 de esta misma fecha.

*Liliana Rico P.*  
DE CY LILIANA RICO PARRA  
Secretaría